



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, Sra. Sánchez Maroto, que se relacionan a continuación:

- **PE 563/21 R 10315**
- **PE 564/21 R 10316 a PE 569/21 R 10321**
- **PE 571/21 R 10323 a PE 586/21 R 10339**
- **PE 587/21 R 10340**

Madrid, 13 de octubre de 2021
EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: ENRIQUEZ GONZALEZ NICOLAS
Fecha: 2021.10.15 15:16



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 563/21 R 10315

AUTOR/A: Soledad Sánchez Maroto (GUP) ,

ASUNTO: si considera el Gobierno el criterio establecido a través de la Resolución REUR 97885 en relación con la Aprobación Definitiva del Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de Las Rozas de Madrid (emitida por la Dirección General de Urbanismo del gobierno de dicho municipio el pasado 21 de mayo de 2021) compatible con el cumplimiento de la obligación que tienen los Ayuntamientos por la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 3/2013, de formar sus Catálogos de Bienes Protegidos en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la Ley.

RESPUESTA:

En contestación a la pregunta, se informa que la Resolución a la que se refiere la diputada es **compatible** con la obligación establecida para los Ayuntamientos por la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 3/2013.

Madrid, 30 de septiembre de 2021

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID.



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 564/21 R 10316 a PE 569/21 R 10321
y de
PE 571/21 R 10323 a PE 586/21 R 10339

AUTOR/A: Soledad Sánchez Maroto (GUP) ,

ASUNTO: en qué situación queda la aprobación del Catálogo de ALAMEDA DEL VALLE, BERZOSA DE LOZOYA, BRAOJOS, CERVERA DE BUITRAGO, COLMENAR DEL ARROYO, COLMENAREJO, EL BERRUECO, EL ESCORIAL, FRESNEDILLA DE LA OLIVA, GALAPAGAR, GARGANTILLA DE LOZOYA, HOYO DE MANZANARES, LA ACEBEDA, LA HIRUELA, MANZANARES EL REAL, MORATA DE TAJUÑA, LAS ROZAS DE MADRID, NAVARREDONDA Y SAN MAMES, PEÑUECAR-GANDULLAS, SOMOSIERRA, TORREMOCHA DEL JARAMA Y TORRES DE LA ALAMEDA municipios que han aprobado Catálogos desde 2013 y en cuya tramitación la Comunidad no ha planteado objeción alguna al procedimiento, ante el criterio establecido a través de la Resolución REUR 97885 en relación con la Aprobación Definitiva del Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de Las Rozas de Madrid (emitida por la Dirección General de Urbanismo del gobierno de dicho municipio el pasado 21 de mayo de 2021).

RESPUESTA:

En ninguno de los casos referidos, los expedientes están en fase de aprobación definitiva (que es el momento procedimental en el que, de acuerdo con la normativa aplicable, la Dirección General de Urbanismo debe informar).

Madrid, 30 de septiembre de 2021

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID.



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 587/21 R 10340

AUTOR/A: Soledad Sánchez Maroto (GUP) ,

ASUNTO: si van a quedar sin aprobación definitiva los Catálogos promovidos y financiados por la Comunidad de Madrid a través de subvenciones concedidas desde 2016 a municipios (Órdenes 1082/2016, 1241/2017, 388/2018, acuerdo del 9 de julio de 2019;) para, entre otros objetos, ¿Redacción de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos elaborados con carácter independiente¿, a tenor del criterio establecido a través de la Resolución REUR 97885 en relación con la Aprobación Definitiva del Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de Las Rozas de Madrid (emitida por la Dirección General de Urbanismo del gobierno de dicho municipio el pasado 21 de mayo de 2021).y Bienes Protegidos de Las Rozas de Madrid (emitida por la Dirección General de Urbanismo del gobierno de dicho municipio el pasado 21 de mayo de 2021).

RESPUESTA:

En contestación a la pregunta, se informa que la Dirección General de Urbanismo informará individualmente cada uno de los expedientes concretos, en el momento procedimental que le corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Madrid, 30 de septiembre de 2021

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

